



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3°, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY - BOGOTÁ

Expediente No. 2013-417

Bogotá, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020).

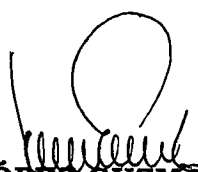
Asunto: Decreta secuestro.

Con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, y teniendo en cuenta el estado en que se encuentra el Juzgado **DISPONE:**

1°.- AVOCAR el conocimiento de la presente acción ejecutiva a continuación de la acción ordinaria.

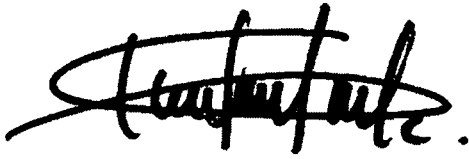
2°.- Se ordena agregar al expediente la respuesta que milita a folios (6 y 8), y como quiera que se registró el embargo del bien raíz objeto de cautela, se decreta el secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No.**50N-20570661** cuya dirección de ubicación aparece en el certificado de tradición y libertad que se anexa al Despacho Comisorio que se debe emitir, bien que es de propiedad de la entidad **ROCHA BARRIOS S. EN C., con Nit.830.511.760-3.** Para la práctica del secuestro se ordena comisionar al Alcalde Local de la jurisdicción, a quien se le conceden amplias facultades incluso de designar auxiliar de justicia, teniendo en cuenta este Despacho no tiene habilitado la página para la designación. Como honorarios provisionales se fija la suma de \$**150.000**. Expídase Despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 022 en el día
de hoy ° 31 de Ago de 2020.



LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS

Secretaria